



001 - 20239999900980 DEL 16/01/2023

O.A.J. 0053 - 2023

EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA

Que **PEDRO GERMÁN RODRÍGUEZ ARÉVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número **11.340.991** expedida en **ZIPAQUIRÁ** y **MARIANA RODRÍGUEZ RONCANCIO**, quien se identifica con la Tarjeta de Identidad Número **1.072.642.930** expedido en **CHÍA**, residen actualmente en la **CALLE 19 # 3 – 70 INT 80** de esta jurisdicción.

Verificado por Martha Dolores Mozzo Acosta - Secretaria Ejecutiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, mediante copia del recibo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA**, documento allegado conforme a procedimiento establecido mediante las Circulares Externas 001, 002 y 003 de 2020 y 001 de 2021.

Que la presente se expide en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Número 4981 del 28 de noviembre de 2022 suscrita por el Alcalde Municipal de Chía, a solicitud de los interesados y con destino a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, a los 16 días del mes de enero del año 2023.

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

"Que este año 2023 que inicia, se encuentre lleno de logros, paz y tranquilidad para todos. Sigamos trabajando para construir una sociedad más armónica y próspera basada en la empatía y el respeto por nuestros semejantes."

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Martha Dolores del Socorro Mozzo Acosta – S.E. O.A.J.

Circulares Externas 001, 002 y 003 de 2020 y 001 de 2021, que establecen trámites para solicitar certificados de residencia en el territorio de Chía y personerías jurídicas dentro de la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio.

Se hace saber y constar al y/o a la solicitante y/o autorizado (a) para recibir el presente documento que la Oficina Asesora Jurídica de Chía se responsabiliza de la regularidad formal de los certificados de residencia, pero NO de la veracidad de los documentos presentados y aportados para tal fin, los cuales deben ser constatados por parte del solicitante, dejando presente que este trámite se ciñe al postulado del principio Constitucional de confianza legítima, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política, bajo el postulado de buena fe

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

